

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

---

Manizales, tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación No. 416  
Radicado No. 2020-00022

Atendiendo la información allegada por el Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente, sobre el costo de la prueba de ADN a practicarse a las partes en este proceso de IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD tramitado por el señor JULIÁN CARDONA AREVALO, frente al señor JAVIER CÁRDENAS y la niña MARIANA CÁRDENAS PALACIO representada legalmente por su progenitora ESTEFANÍA PALACIO LEÓN, y teniendo en cuenta que fue aportada la prueba de la consignación por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$1.551.609), realizada por parte del demandante, se señala como fecha para la toma de muestras al grupo familiar la del miércoles 17 de noviembre del cursante año a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), lo que se hará en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Seccional Caldas.

Cítese a las partes mediante oficio remitido a las direcciones anunciadas en la demanda, advirtiéndoles los efectos de su renuencia a la práctica de la prueba.

Procédase al diligenciamiento del formato único para la prueba de ADN y envíese para lo pertinente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acompañado de la copia del recibo de consignación.

**NOTIFIQUESE**

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO  
JUEZA**

JOV